



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2019-00211

Constancia: Las presentes diligencias pasan al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente. San Gil, dos (02) de julio de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
San Gil, Santander, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial al servicio de la parte ejecutante, visible al folio 25 del encuadernamiento, téngase notificado (a) por aviso al demandado ANGEL CUSTONIO ARBONA HERNANDEZ, el día 09 de septiembre de 2019 (fls.25-29)

Respecto a la petición para que se oficie a la EPS SANITAS con el fin de ubicar a la demandada CECILIA RIVERO DAZA, el despacho se abstendrá de acceder a ello como quiera que la notificación del extremo pasivo es un deber, una responsabilidad y una carga procesal en cabeza de la parte demandante. Aunado a lo anterior, es un presupuesto de la demanda aportar la dirección física y electrónica de las partes para noticiarlas.

En virtud de lo expuesto, le incumbe a la parte interesada realizar de manera directa las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio a través de los canales procesales que ofrece el CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN GIL – SANTANDER

En Estado No. ____ hoy se notifica a las partes el auto que antecede

Se fija a las 08:00 a.m. en San Gil, 03 de julio de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario